ICC EVALUATION SERVICE, LLC, REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE INOCUIDAD ALIMENTARIA SQF

1.0 FINALIDAD

El propósito de estas reglas es establecer procedimientos para el ICC Evaluation Service, LLC (ICC-ES), Programa de Certificación de Inocuidad Alimentaria SQF.

El objetivo principal del Programa de Certificación de Inocuidad Alimentaria ICC-ES SQF es cumplir con los requisitos de la industria, el cliente y los requisitos reglamentarios para todos los sectores de la cadena de suministro de alimentos. Una certificación no debe interpretarse como una representación de un juicio sobre la estética o cualquier otro atributo no abordado específicamente en la certificación, ni como un respaldo, o garantía, o recomendación para el uso del objeto de la certificación. *La aprobación del uso de un producto certificado es por parte del usuario final.*

2.0 DEFINICIÓN

Un "titular de certificación" es una persona u organización que tiene un producto o productos certificados por ICC-ES, y que se identifica en la certificación SQF.

3.0 BASE DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la información se realiza de conformidad con los siguientes códigos, según proceda:

1. Código de Alimentos de Calidad Inocuidad (SQF) Edición 9
2. Código de Fundamentos de Alimentos de Calidad Inocuidad (SQF) Edición 1

4.0 APLICACIONES

Las solicitudes de nuevas certificaciones o renovaciones, y de cambios en las certificaciones existentes, se presentarán en los formularios ICC-ES proporcionados a tal efecto. El solicitante debe tener los derechos sobre los materiales, productos o métodos sobre los que se busca la certificación y debe tener los derechos legales sobre todas las pruebas y datos. Las solicitudes de nuevas certificaciones que se mantienen durante más de 30 días sin recibir la tarifa de solicitud / evaluación o la documentación de respaldo están sujetas a cancelación, a menos que dicho plazo sea extendido por el presidente de ICC-ES o su representante designado.

5.0 INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN APOYO DE LAS CERTIFICACIONES

5.1 Generalidades

Las solicitudes de nuevas certificaciones y de cambios en las certificaciones existentes irán acompañadas de un conjunto completo de información justificativa pertinente, de conformidad con el Código SQF aplicable, que describa completamente el objeto de la solicitud y justifique su rendimiento como conforme con el Código SQF aplicable.

También se presentará documentación del sistema de calidad para cada emplazamiento en el que se fabrique el producto certificado.

5.2 Nuevas solicitudes de certificación:

5.2.1 Cada nueva solicitud irá acompañada de la tarifa de solicitud establecida en la tabla de tarifas ICC-ES aplicable. Esta tarifa no es reembolsable a menos que lo autorice el presidente o su representante designado. Al finalizar la evaluación, se facturará al solicitante las tarifas adicionales, como se describe en el programa de tarifas.

5.2.2 La nueva certificación tendrá una validez de un año a partir de la fecha de expedición. La solicitud de renovación se presentará antes de la fecha de vencimiento de la certificación si se desea la renovación.

5.2.3 Las solicitudes que están abiertas durante un año sin la emisión de una certificación están sujetas a tarifas adicionales o a cancelación, según lo determine el presidente o su representante designado.

5.3 Renovación:

Las certificaciones se renovarán cada año. Una solicitud de renovación irá acompañada de las tarifas de renovación aplicables según lo establecido en la tabla de tarifas.

Las auditorías de recertificación (renovación) generalmente se requieren dentro de los treinta (30) días calendario a cada lado del aniversario del último día de la auditoría de certificación inicial, a excepción de las auditorías de certificación electrónica (renovación) del Código de Fundamentos, que generalmente se requieren dentro de los cuarenta y cinco días calendario a cada lado del aniversario del último día de la auditoría de certificación inicial.

5.4 Solicitudes de revisión de las certificaciones:

El titular de una certificación puede solicitar la revisión de una certificación en cualquier momento mediante la presentación de una solicitud de revisión del ámbito de la certificación. Las revisiones pueden incluir cambios y adiciones en el alcance del producto, la reubicación del sitio y los cambios en la propiedad del negocio.

El titular de la certificación informará por escrito a ICC-ES, si el cambio de alcance propuesto es un nuevo proceso o un cambio importante en un proceso existente, una nueva línea de productos o un cambio significativo en el personal, las materias primas, el embalaje o los ingredientes. ICC-ES llevará a cabo una auditoría del proceso o productos adicionales con el fin de emitir un certificado actualizado. Las revisiones no cambiarán la fecha de recertificación ni la fecha de caducidad del certificado. Cuando se emite un nuevo certificado, la fecha de auditoría de recertificación y la fecha de caducidad del certificado siguen siendo las mismas que en el certificado

original. Los precios para las revisiones son los establecidos en la tabla de tarifas.

5.5 Auditorías en los sitios de fabricación

Consulte la Sección 10.0 de estas reglas para obtener información sobre las auditorías, incluidas las disposiciones para las auditorías iniciales antes de que se pueda emitir una certificación, y para las auditorías de vigilancia / recertificación de los sitios designados para fabricar los productos cubiertos en la certificación.

5.6 Cambios en los requisitos de certificación:

En el caso de cambios significativos que puedan afectar a la inocuidad del producto, cambios en los requisitos de la norma de certificación, o si ICC-ES tiene razones para creer que podría haber problemas de cumplimiento en relación con la certificación, ICC-ES volverá a evaluar el sitio(s) para evaluar el cumplimiento. Los requisitos nuevos y revisados emitidos por SQF serán comunicados por ICC-ES a los sitios de SQF.

6.0 TARIFAS

6.1 Generalidades

Todas las tarifas se establecen en la lista de tarifas ICC-ES aplicable. Todas las tarifas se pagarán en fondos estadounidenses.

6.2 Auditorías:

Los honorarios por las actividades de auditoría inicial y de vigilancia, tal como se definen en la Sección 10.0, son los establecidos en la tabla de honorarios. El solicitante reembolsará a ICC-ES todos los gastos relacionados con las actividades de auditoría. Si el auditor no puede acceder a una instalación de fabricación cubierta por la certificación, el titular de la certificación aceptará pagar a ICC-ES la tarifa de auditoría como se muestra en la tabla de tarifas de ICC-ES.

7.0 EMISIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN

7.1 Generalidades:

7.1.1 ICC-ES revisará la información presentada; solicitará la información adicional necesaria para evaluar el producto / sistema / sitio; y preparará una certificación final, siempre que se hayan cumplido los requisitos del Código ICC-ES y SQF.

7.1.2 ICC-ES expedirá un certificado al solicitante, como notificación de que se ha realizado la certificación. El certificado sigue siendo propiedad de ICC-ES. Los sitios registrados y certificados por ICC-ES se enumerarán en la base de datos de evaluación de SQF, que mostrará los detalles del sitio de certificación e incluirá el nombre, la dirección, la fecha de vencimiento, las categorías del sector alimentario, los productos, los códigos relevantes, el organismo de certificación (ICC-ES) y el país del sitio en el sitio web de SQFI.

Consulte la Sección 12.0 de estas reglas para los usos permitidos de cualquier certificación.

8.0 MODIFICACIÓN DE SITIOS/PRODUCTOS CERTIFICADOS

Los titulares de la certificación deberán notificar a ICC-ES antes de modificar los productos cubiertos por la certificación. Las modificaciones del producto incluyen cambios significativos en el proceso de fabricación, cambio en el fabricante, cambio en las especificaciones de la materia prima, materiales de embalaje, ingredientes o cambios significativos en el sistema de calidad. Los titulares de la certificación también notificarán a ICC-ES cuando se produzcan cambios significativos con respecto al titular de la certificación. Los cambios significativos incluyen cambio de nombre de la empresa, cambio de dirección, cambio de propiedad o cambio en el estado legal. Cuando ICC-ES lo considere necesario, el titular de la certificación debe interrumpir el uso de la certificación hasta que se haya emitido una revisión de la certificación que aborde los cambios.

Si la propiedad de un sitio certificado cambia (por ejemplo, el negocio del sitio ha sido vendido), el nuevo propietario debe notificar a ICC-ES dentro de los treinta (30) días calendario del cambio de propiedad, y solicitar conservar la certificación SQF y el número de certificación existente.

Si se ha contratado al personal con mayor responsabilidad en la gestión y supervisión del Sistema de Calidad SQF, ICC-ES puede conservar el estado de frecuencia de auditoría existente. Si hay cambios significativos en la gestión y el personal del sitio, ICC-ES completará una auditoría de certificación inicial y emitirá un nuevo certificado y un nuevo número de certificación. Se aplica la frecuencia de auditoría aplicable a una nueva certificación.

La certificación SQF es específica del sitio, por lo que, si se reubican las instalaciones comerciales, la certificación del sitio no se transfiere al nuevo sitio. Se requiere una certificación exitosa de las nuevas instalaciones; y se debe completar una auditoría de certificación inicial para la nueva instalación.

Si un sitio certificado experimenta un retiro de productos incluidos en su alcance de certificación o recibe una carta de advertencia regulatoria, el titular de la certificación debe notificar a ICC-ES en recalls@icc-es.org, y SQFI por escrito en foodsafetycrisis@sqfi.com dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento.

9.0 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Los productos terminados se etiquetarán según las especificaciones y / o requisitos reglamentarios del cliente; y se podrán rastrear hasta el cliente, como el minorista, distribuidor o fabricante (un adelante).

Las empresas certificadas que logren y mantengan la certificación del Código de Calidad SQF los sitios solo utilizarán el escudo de calidad SQF, de acuerdo con las Reglas de Uso del Escudo de Calidad SQF.

Las empresas certificadas que logren y mantengan la certificación de los Fundamentos de Inocuidad Alimentaria de SQF, el Código de Inocuidad Alimentaria de SQF y/o el Código de Calidad de SQF solo utilizarán el logotipo de SQF de acuerdo con las Reglas de Uso del Logotipo de SQF.

10.0 AUDITORÍAS DE SITIOS

10.1 Generalidades: Los representantes designados de ICC-ES harán todo lo posible para visitar los sitios durante el horario comercial normal.

En el sitio, el titular de la certificación asignará un representante apropiado para acompañar al auditor, para otorgar acceso a los lugares de fabricación y almacenamiento aplicables, para ayudar con la revisión de los registros y

documentos aplicables, y de otra manera para acomodar al auditor según sea necesario.

10.2 Auditorías de certificación iniciales: Se requieren auditorías de certificación iniciales para nuevas solicitudes de certificación. Las auditorías iniciales serán realizadas por representantes de ICC-ES. Cualquier auditor que represente a ICC-ES para fines de auditorías debe tener un contrato con ICC-ES, y debe ser un auditor SQF calificado y registrado. El propósito de la auditoría inicial es determinar si las actividades de inocuidad alimentaria, sistemas de calidad, higiene y gestión se llevan a cabo de acuerdo con la documentación de ese sistema y cumplen con los requisitos del Código o Códigos SQF aplicables, y verificar si estas disposiciones se implementan de manera efectiva.

10.3 Auditorías de vigilancia: Como condición para mantener una certificación SQF, el titular de la certificación otorgará al representante designado ICC-ES el derecho a realizar auditorías de vigilancia y recertificación de los sitios de fabricación, de acuerdo con los códigos SQF aplicables, para verificar el cumplimiento de la certificación. requisitos. Las auditorías de recertificación de la seguridad alimentaria se llevarán a cabo anualmente, y una de las auditorías no se anunciará, una vez cada tres años. Los alojamientos para operaciones estacionales pueden considerarse de acuerdo con el Código SQF aplicable.

Se requieren auditorías de vigilancia de seguridad si un sitio alcanza una calificación de "C - cumple" en una auditoría de certificación o auditoría de recertificación. La auditoría de vigilancia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días calendario a cada lado del aniversario de seis (6) meses del último día de la última certificación o auditoría de recertificación.

11.0 INFORMACIÓN GENERAL

La información en cualquier solicitud o archivo de certificación se considera propietaria. Los datos pueden ser divulgados por ICC-ES con el consentimiento por escrito del solicitante/cliente o, con notificación al solicitante/ cliente, de conformidad con una citación emitida por un tribunal u otra agencia gubernamental de jurisdicción competente. Los datos patentados también pueden divulgarse a un miembro del personal de ICC-ES o del Consejo Internacional de Códigos (ICC), o a un representante autorizado de ICC-ES o ICC que tenga un interés legítimo en ellos; cualquier miembro del Consejo de Administración de ICC-ES. Además, con el consentimiento por escrito del solicitante/cliente, cualquier Miembro Gubernamental de ICC puede tener acceso en interés de la seguridad pública o la preservación de la propiedad en lo que respecta a la aplicación de la construcción y otras leyes aplicables.

De vez en cuando, los registros y archivos de ICC-ES son auditados por organismos nacionales e internacionales de forma aleatoria para establecer la conformidad con las normas de acreditación y evaluación de la conformidad. Se entiende que, al ejecutar una solicitud de certificación, los solicitantes y titulares de la certificación otorgan a ICC-ES la autoridad para permitir dicho acceso.

12.0 USO PERMITIDO DE CERTIFICACIONES, EL NOMBRE ICC-ES Y LAS IDENTIFICACIONES SQF

12.1 Los titulares de la certificación deben cumplir con estas Reglas de Procedimiento, las Reglas de Uso del Escudo de Calidad de SQF y las Reglas de Uso del Logotipo de SQF, en su uso del nombre ICC-ES, su número de certificación y certificación ICC-ES, el escudo de calidad y el logotipo de SQF, y cualquier comunicación asociada con la certificación. Si se determina que las identificaciones que se utilizan no cumplen con la certificación actual, se están aplicando antes de la autorización o se aplican después de que se haya cerrado una certificación, ICC-ES difundirá inmediatamente un aviso de violación de las Reglas de Procedimiento de ICC-ES y tomará todas y cada una de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas.

12.2 Ningún titular de certificado utilizará el escudo de calidad y/o el logotipo de SQF hasta que ICC-ES lo autorice.

12.3 La certificación vigente en ese momento proporcionada al titular del certificado por ICC-ES; y la información del sitio certificado se publican en el sitio web de SQFI. La certificación puede ser reproducida en su totalidad por el titular del certificado en su literatura, publicidad o materiales promocionales. Sin referencia a ICC-ES, la certificación se incluirá con dicha reproducción de una manera que pueda inducir a error.

12.4 En lugar de obtenerla certificación completa en especificaciones, literatura, publicidad o materiales promocionales, el titular del certificado puede utilizar referencias y declaraciones tales como: "Ver Certificado SQF No. _____ (inserte el número de referencia) en (www.sqfi.com)". Es responsabilidad del titular del certificado no tergiversar la certificación de ninguna manera, y asegurar la aprobación de ICC-ES por adelantado cada vez que haya una pregunta sobre el uso del nombre, certificación o escudo de calidad o logotipo de ICC-ES. Los titulares de certificados tienen expresamente prohibido utilizar el nombre ICC-ES, la certificación, el escudo de calidad SQF o el logotipo para reclamar o implicar una certificación más allá de lo especificado en la certificación. Los titulares de certificados también tienen expresamente prohibido usar, en materiales publicitarios, promocionales e informativos, cualquier idioma que pueda engañar al público sobre su certificación, y el escudo de calidad y el logotipo de SQF. ICC-ES se reserva el derecho de interpretar lo que constituiría un lenguaje engañoso. Es responsabilidad del titular de la certificación no tergiversar de ninguna manera el estado, condiciones, o términos de la certificación SQF, y no utilizar el nombre ICC-ES, su número de certificación y certificación ICC-ES, el escudo de calidad SQF y el logotipo de tal manera que desprestigien ICC-ES o SQF. Los titulares de certificados deben continuar con cualquier uso del escudo de calidad SQF o del logotipo SQF al que SQFI o ICC-ES se opongan razonablemente.

12.5 Los sitios que logran y mantienen la certificación de los Fundamentos de Inocuidad Alimentaria de SQF, el Código de Inocuidad Alimentaria de SQF y/o el Código de Calidad de SQF reciben permiso de ICC-ES para usar el logotipo de SQF. Los archivos electrónicos del logotipo de SQF serán proporcionados por ICC-ES.

Las empresas subsidiarias y las direcciones de sitios no incluidas en el certificado SQF no utilizarán el logotipo de SQF.

12.6 El permiso para que un sitio utilice el escudo de calidad o el logotipo de SQF se suspenderá y/o retirará:

- Si la certificación del sitio se suspende, retira, renuncia o no se renueva; todo uso del escudo de calidad y/o logotipo de SQF en el proceso de fabricación debe cesar tras la suspensión del certificado.
- Si el sitio infringe o no cumple con estas Reglas de Procedimiento, las Reglas de Uso del Escudo de Calidad de SQF y las Reglas de Uso del Logotipo de SQF, según corresponda.
- Si el sitio utiliza el logotipo de SQF de una manera que, en opinión de SQFI o ICC-ES, es perjudicial para el logotipo de SQF o el programa SQF en su conjunto, es engañoso para el público o contrario a la ley.
- Si el sitio tiene un administrador, síndico, síndico y administrador, administrador oficial o liquidador provisional designado sobre sus activos o cuando se hace una orden o se aprueba una resolución para la liquidación del sitio (excepto con el propósito de fusión o reconstrucción) o el sitio deja de llevar a cabo negocios o se declara en bancarrota, se aplica a cualquier ley para el alivio de deudores en bancarrota o insolventes o hace cualquier arreglo o la composición con sus acreedores.

12.7 ICC-ES notificará por escrito el sitio si su uso del escudo de calidad SQF y/o logo ha sido suspendido o retirado.

13.0 REVOTACIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES CON DERECHO A AUDIENCIA

13.1 Cualquier certificación puede ser revocada o modificada por causa justificada. La "causa" incluirá: el incumplimiento reiterado de las especificaciones en las que se basó la certificación; el incumplimiento de cualquier condición para la emisión de la certificación; cualquier declaración errónea, ya sea intencional o involuntariamente, en la solicitud de certificación o en cualquier dato presentado en apoyo de la misma; el incumplimiento de cualquier disposición del formulario de solicitud; o cualquier otro motivo considerado como causa adecuada en la sentencia de ICC-ES.

13.2 Antes de que ICC-ES revoque o modifique cualquier certificación, el titular de la certificación recibirá un aviso razonable y la oportunidad de presentar una apelación de conformidad con las Reglas de Procedimiento de ICC-ES para Apelaciones Relativas a Informes de Evaluación y Listados.

14.0 SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN /RETIRO/ DE CERTIFICACIONES SIN DERECHO A UNA AUDIENCIA

14.1 Se suspenderá una certificación si un emplazamiento:

- No permite la recertificación o la auditoría de vigilancia dentro de la ventana de auditoría;
- No toma medidas correctivas dentro del plazo especificado;
- No permite una auditoría no anunciada o rechaza la entrada a un auditor de seguridad alimentaria de SQF para una auditoría no anunciada;
- Recibe una calificación "F – no cumple" en una auditoría de vigilancia o recertificación;
- Fallo para cumplir con cualquier regla para el mantenimiento de las certificaciones adoptada o enmendada de vez en cuando por ICC-ES;
- No proporcionar las tarifas requeridas a ICC-ES dentro de los 30 días a partir de la fecha de envío por correo por parte de ICC-ES de una solicitud de pago por escrito.

También podrá suspenderse una certificación si, en opinión del equipo de auditoría de inocuidad alimentaria, el emplazamiento certificado no cumple los requisitos del Código SQF.

Si se suspende el certificado SQF de un sitio, no puede representarse a sí mismo como poseedor de un certificado SQF durante la duración de la suspensión.

14.2 Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario de estas reglas, cualquier certificación puede suspenderse por acción de la Junta de Gerentes de ICC-ES durante el período o períodos que la Junta determine, sin previo aviso o audiencia, por la siguiente razón: incumplimiento de las especificaciones en las que se basó la certificación, cualquiera de las dos condiciones que representen una amenaza para la seguridad pública o la propiedad.

14.3 Una certificación será retirada y cancelada si un sitio:

- Ha sido puesto bajo suspensión y no sigue el protocolo de suspensión, según lo definido por el organismo de certificación en su aviso de suspensión;
- No toma las medidas correctivas aprobadas dentro de los plazos especificados;
- Ha falsificado intencional y sistemáticamente sus registros;
- No se esfuerza por mantener la integridad del certificado SQF;
- Usted tiene un administrador, fideicomisario y un funcionario interino o liquidador designado sobre sus activos o cuando se hace una orden o se aprueba una resolución para el cierre del sitio (excepto para los fines de fusión o reconstrucción) o el sitio deja de realizar negocios o se declara en bancarrota o solicita el beneficio de cualquier ley para el alivio de deudores en bancarrota o insolventes o hace cualquier acuerdo o acuerdo con sus acreedores.
- No proporcionar las tarifas requeridas a ICC-ES dentro de los 30 días a partir de la fecha de envío por correo por parte de ICC-ES de una solicitud de pago por escrito.

14.4 Una certificación puede ser cancelada cuando ICC-ES reciba una solicitud por escrito para hacerlo del titular de la certificación. Un archivo para una nueva certificación puede cerrarse al recibir una solicitud por escrito del solicitante.

14.5 Lo anterior no excusa el cumplimiento de ningún requisito de ICC-ES como condición para obtener o mantener una certificación relativa a la identificación, referencia a normas o auditorías, u otra información que se coloque o etiquete en los productos.

15.0 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Todas las quejas relacionadas con una certificación deben presentarse por escrito a la atención del Vicepresidente del Sistema de Calidad ICC-ES. Sise necesita una respuesta para abordar la queja, ICC-ES informará al titular de la certificación. Previo aviso, el titular de la certificación tendrá 30 días

naturales para responder, o la certificación en cuestión estará sujeta a cancelación.

16.0 APELACIONES

Para obtener detalles sobre las apelaciones, consulte el Reglamento de Procedimiento de la ICC-ES para Apelaciones relativas a informes de evaluación y listados. Las apelaciones relativas a las decisiones sobre la suspensión, retirada y/o cancelación de una certificación SQF no retrasarán la decisión de suspender o retirar la certificación.■